

**RESOLUCIÓN No. 036
ENERO 22 DE 2021**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL,
ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.,
PARA LA VIGENCIA 2021**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,**

En ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el
Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018, en concordancia con las facultades
Otorgadas mediante el Acuerdo No. 016 de 28 de Diciembre de 2020
Proferidos por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

- Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, "Piedecuestana de Servicios Públicos", es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
- Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Acuerdos: No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; No. 006 del 14 de Noviembre de 2018, aclarado por el Acuerdo 001 de 21 de Enero del 2019, mediante el cual se modifica la Planta de Personal; No. 007 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifica la Escala Salarial; No. 008 del 14 de Noviembre de 2018, mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias; No. 009 del 19 de Noviembre de 2018 mediante el cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema de estímulos para los empleados del estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- Que en su capítulo II El Artículo 19 define: "las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."
- Que la Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones
- Que la Ley 909 de 2004 en su Parágrafo del Artículo 36 establece que en el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley.

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piedecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.facebook.com/PiedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://www.instagram.com/piedecuestana_ESP)

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



7. Que el Decreto 1227 de 2005, en su Artículo 76, establece: "los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, proporcionando así una cultura de trabajo orientada a la calidad de productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."
8. Que el Decreto 051 de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Departamento Administrativo de la Función Pública, que como resultado del Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el 29 de Junio de 2017, se acordó extender a los hijos menores de 25 años el concepto de familia para efectos de determinar los beneficiarios de los programas de Bienestar Social, de Protección y Servicios Sociales Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.
9. Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir la presente Resolución a fin de implementar en la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de los Empleados Públicos para el periodo fiscal 2021, en desarrollo del Talento Humano, a través de las condiciones aptas a nivel físico, formativo, cultural, recreativo, incentivos, en los ámbitos laboral y personal, generando en su lugar de trabajo un espacio agradable para el ejercicio eficiente de sus funciones.
10. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P., para la vigencia 2021, cuyo texto se encuentra en el anexo 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán beneficiarios del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, los servidores públicos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

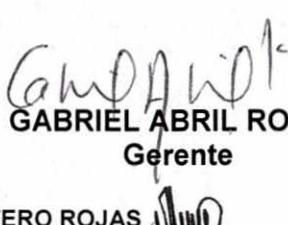
ARTÍCULO TERCERO. El programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos adoptado en la presente Resolución se revisara periódicamente para asegurar su pertinencia en la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: El Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos queda supeditado en su ejecución a la Disponibilidad Presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia y los recursos Financieros y Económicos de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Piedecuesta, a los Veintidós (22) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS

Director Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA

Asesora Oficina Jurídica

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ

Profesional Universitario - Talento Humano

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ

CPS Talento Humano

www.piedecuestaneps.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestaneps.gov.co

@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa





PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

PLANES INSTITUCIONALES

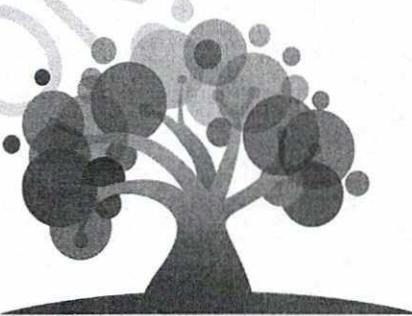
Código: GPI-SG.CDR01-103.F34

Versión: 0.0

Página 1 de 14

TALENTO HUMANO

ANEXO PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2021



PIEDECUESTANA
de Servicios Públicos E.S.P.

VIGENCIA 2021

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
[@Piedecuestana_](https://www.facebook.com/Piedecuestana_ESP) [@Piedecuestana_ESP](https://www.instagram.com/Piedecuestana_ESP)

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

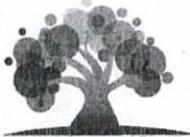
 PIEDECUESTANA de Servicios Públicos E.S.P.	PLANES INSTITUCIONALES	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 2 de 14

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	4
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4.	MARCO LEGAL.....	5
5.	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2021.....	6
6.	BENEFICIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	8
7.	INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA.....	8
7.1	ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.....	8
7.2.	CALIDAD DE VIDA LABORAL.....	8
8.	PROGRAMAS INSTITUCIONALES.....	9
8.1	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.....	9
8.2	ACTIVIDADES RECREATIVAS.....	9
8.3	INCENTIVOS.....	9
8.4	TIPOS DE INCENTIVOS.....	9
8.5.	INCENTIVOS PECUNIARIOS.....	9
8.5.1	INCENTIVO POR EDUCACIÓN.....	10
8.5.2	AUXILIO DE ESTUDIO.....	10
8.5.3	INCENTIVO DE QUINQUENIO POR PERMANENCIA.....	10
8.5.4	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DÍA DE CUMPLEAÑOS.....	10
8.6	INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.....	11
8.6.1	ADECUACIÓN DEL SITO PARA CONSUMO Y DISFRUTE DE ALIMENTOS.....	11
8.6.2	SALARIO MOCIONAL.....	11
9.	ENTIDADES DE APOYO.....	12
10.	DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.....	12
11.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	12
13.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	13

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020



1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las Entidades del Sector Público, el Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, de la vigencia 2021, busca responder a las necesidades y expectativas de los funcionarios, con el fin de mejorar su desarrollo integral, nivel de vida y el de su familia, a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, educación, salud y calidad de vida laboral encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con su entidad. Teniendo en cuenta que la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, en los artículos 19 y 20, establece la creación de los programas de bienestar social, estímulos e incentivos y que deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes y a su vez la Ley 1960 de 2019 que modifica estas normas anteriores, contempla en su Artículo 3 Literal g) lo siguiente: g) “profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa”. En este orden de ideas, la Oficina de Talento Humano, en el mes de Diciembre de 2020 y enero de 2021, aplicó una encuesta de diagnóstico, con el fin de conocer las necesidades, expectativas y opiniones de los funcionarios, sobre el desarrollo del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos vigencia 2021. Los resultados permitieron obtener el diagnóstico de las necesidades y proponer el siguiente Plan de Bienestar para el año 2021.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020



2. OBJETIVO GENERAL

Promover espacios de esparcimiento para el mejoramiento de la calidad de vida y desempeño laboral, de los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, reconociendo las necesidades y expectativas de los funcionarios a fin de desarrollar programas orientados al desarrollo integral, esparcimiento, integración familiar y recreación.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer condiciones favorables en el ambiente de trabajo que faciliten el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos de la Entidad.
- Proporcionar herramientas de gestión que ayuden al desempeño productivo y al desarrollo integral del capital humano de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.
- Estimular a los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., mediante programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos orientados a la satisfacción laboral, personal, intelectual y social con el fin de sentirse identificados como el componente relevante para el logro de los objetivos institucionales.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Funcionarios y del clima organizacional de la Entidad.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------





4. MARCO LEGAL

Las normas vigentes para la implementación de Los Planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos en las entidades del Sector Público, son:

- Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1567 de 1998 (Artículos 13 al 38): Se crea el Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social y los Programas de Estímulos Incentivos.
- Ley 734 de 2002 (Artículo 33 Numerales 4 y 5): Dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1227 de 2005 (Capítulo II, artículos 69 al 85 – Sistema de estímulos): Reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004.
- Decreto 1083 de 2015 (Artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos.
- Ley 1811 de 2016 "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito".
- Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto – Ley 1567 de 1998 y e dictan otras disposiciones".

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020





5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2020

Se invitó a participar a los 58 Funcionarios de Planta de la Entidad, en la encuesta Diagnóstico de Necesidades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y de acuerdo a sus respuestas, el Porcentaje de aceptación por Tipo de Programa con base en las actividades de cada uno, se expresan en la siguiente Tabla, tomando como un 100% las 58 respuestas para cada Tipo de Programa:

No.	TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN
1.	ESPIRITUALES	CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS	5%
2.	RECONOCIMIENTO	DÍA MUJER, DÍA HOMBRE, DÍA SECRETARIA, DÍA PADRE Y MADRE, DÍA SERVIDOR PÚBLICO	19%
3.	CLIMA ORGANIZACIONAL	TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, INTELIGENCIA EMOCIONAL SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	5%
4.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS Y TARDES DEPORTIVAS	24%
5.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	RELAJACIÓN, AUTOCUIDADO, PLAN COMPLEMENTARIO EN SALUD	7%
6.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	DÍA DE LOS NIÑOS, DÍA DE VELITAS, NOVENAS NAVIDEÑAS, ACTIVIDAD FIN DE AÑO	17%
7.	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	CLASES DE BAILE Y DANZAS, CLASES DE INSTRUMENTOS MUSICALES	3%
8.	PROMOCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, UNIVERSITARIOS	20%
TOTAL PORCENTAJE			100%

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------





La siguiente medición se realizó tomando como un 100% las 58 respuestas de los Funcionarios por cada Tipo de Programa, los porcentajes de aceptación de las actividades se enuncian a continuación:

No.	TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN
1.	ESPIRITUALES	CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS	90% (52)
2.	RECONOCIMIENTO	DÍA MUJER, DÍA HOMBRE, DÍA SECRETARIA, DÍA PADRE Y MADRE, DÍA SERVIDOR PÚBLICO	100% (58)
3.	CLIMA ORGANIZACIONAL	TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, INTELIGENCIA EMOCIONAL SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	66% (38)
4.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS Y TARDES DEPORTIVAS	100% (58)
5.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	RELAJACIÓN, AUTOCUIDADO, PLAN COMPLEMENTARIO EN SALUD	83% (48)
6.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	DÍA DE LOS NIÑOS, DÍA DE VELITAS, NOVENAS NAVIDEÑAS, ACTIVIDAD FIN DE AÑO	100% (58)
7.	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	CLASES DE BAILE Y DANZAS, CLASES DE INSTRUMENTOS MUSICALES	43% (25)
8.	PROMOCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, UNIVERSITARIOS	78% (45)
TOTAL FUNCIONARIOS			58

COMENTARIOS DE FUNCIONARIOS

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta aplicada, se puede concluir que se cuenta con un resultado favorable de ACEPTACIÓN en relación con las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos a realizar en el

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanasp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.twitter.com/Piedecuestana_) [@PiedecuestanaESP](https://www.facebook.com/PiedecuestanaESP) [@Piedecuestana_ESP](https://www.instagram.com/Piedecuestana_ESP)

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

tránscurso de la presente anualidad, observando que la preferencia es por las actividades deportivas, seguida de las actividades de estudio, posteriormente la preferencia es por las actividades de reconocimiento para terminar con un cuarto puesto de las actividades recreativas; para este año es necesario tener en cuenta las expectativas que tienen los funcionarios por la poca realización y participación en las actividades del año 2020 debido a las condiciones de la Pandemia.

6. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Los beneficiarios de las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos son los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, y sus familias. Se entenderá por familia los hijos de los trabajadores menores de 25 años.

7. INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P para la presente vigencia 2021, se enmarcará dentro de las áreas de protección, servicios sociales y calidad de vida laboral según lo establecido en la normatividad vigente.

7.1 ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

A través de esta área se atenderán las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su familia, con el fin de mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación.

7.2 CALIDAD DE VIDA LABORAL

Esta área tiene como propósito crear un ambiente laboral satisfactorio y adecuado para el bienestar y desarrollo del trabajador, buscando mejorar las condiciones laborales, para que a través de la motivación, trabajo en equipo y comunicación organizacional se generen impactos positivos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades a desarrollar:

Taller o seminarios en comunicación asertiva, inteligencia emocional, relaciones interpersonales y/o en manejo y resolución de conflictos, que permitan generar espacios de mejoramiento de clima organizacional, dirigido a todos los funcionarios de la Entidad de los niveles asistencial, técnico, profesional y directivo.

La intervención se hará a través de los siguientes programas:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------





8. PROGRAMAS INSTITUCIONALES:

8.1 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

El objetivo principal de este programa es realizar charlas, reuniones y exposiciones a los funcionarios con el fin de informales acerca de los autocuidados, higiene y prevenciones que se deben adoptar para tener una buena calidad de salud física y mental. Se realizaran actividades sobre servicios complementarios en salud, actividades informativas con la Caja de Compensación Familiar, Fondos de Cesantías, Fondos de Pensiones, Eps y otras entidades.

8.2 ACTIVIDADES RECREATIVAS

A través de este programa se busca brindarles a los funcionarios y a sus hijos espacios de esparcimiento, recreación, deporte, cultura e integración. Dentro de las actividades a realizar están: celebración de Día de la Mujer, Día del Hombre, Día de la Madre, Día del Padre (se fusiona en el Día de la Familia), Día de la Secretaria, Jornadas de integración para los funcionarios y su familia, Día del Servidor Público, Integración de Amor y Amistad, Celebración de Halloween, Día de Velitas, Novenas Familia Piedecuestana y Celebración de Fin de Año.

8.3 INCENTIVOS

Factores Contextuales que se establecen con el fin de motivar a los Funcionarios por el cumplimiento de sus labores por encima de lo mínimo o normal de sus funciones.

8.4 TIPOS DE INCENTIVOS

Acorde con la Ley, existen Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios, los cuales deben implementarse teniendo en cuenta las condiciones en que se van a entregar ya que algunos de ellos requieren de incluirse dentro del Presupuesto de la Entidad.

8.5 INCENTIVOS PECUNIARIOS

Estímulos que se dan en dinero a equipos de trabajo. Según lo establecido en la Ley 909 de 2004, las entidades deben implementar programas de bienestar social, estímulos e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



8.5.1 INCENTIVO POR EDUCACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., reconocerá un incentivo por capacitación (Técnicos, Tecnólogos, Pregrado y Postgrado, a aquellos Empleados que inicien estudios de Tecnologías, estudios Universitarios de Pregrado/Postgrado en programas académicos con registro ICFES, y obtenga el respectivo título, en carreras relacionadas o afines con el objeto de la Empresa tanto en la parte administrativa y operativa de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

8.5.2 AUXILIO DE ESTUDIO

La Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., concederá anualmente un Auxilio de Estudio para los hijos de los Empleados (Menores de 25 años), que cursen estudios Primarios, Secundarios, Tecnológicos y Universitarios en Entidades Educativas con registros ICFES de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp. En caso de que el hijo o hija del Funcionarios Público pierda un curso académico o semestre, la Empresa no reconocerá este auxilio en el periodo de repetición.

8.5.3 INCENTIVO DE QUINQUENIO POR PERMANENCIA

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., le brindará un incentivo pecuniario de Dos Salarios Mensuales Vigentes a los Funcionarios que cumplan cinco (5) años al servicio de la Entidad, desde su vinculación con Contrato Laboral Vigente como reconocimiento por su trabajo. Cuando un trabajador sea despedido sin justa causa o se retire voluntariamente, esta bonificación se liquidará proporcionalmente de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

8.5.4 RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DÍA DE CUMPLEAÑOS

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se compromete a conceder descanso remunerado por fecha de cumpleaños y así mismo otorga un (01) día de SMMLV, el cual será cancelado en la nómina del mes de cumpleaños del empleado. Si el cumpleaños coincide con fin de semana podrá disfrutar el beneficio el día hábil anterior o posterior a la fecha de cumpleaños, de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



8.6 INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

Estímulos que se otorgan en reconocimientos, exaltaciones y concesiones a equipos de trabajo y a los Funcionarios de cada nivel, según lo establecido en el Decreto 1227 de 2005, las entidades deben implementar programas de bienestar social, estímulos e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

8.6.1 ADECUACIÓN DE SITIO PARA EL CONSUMO Y DISFRUTE DE ALIMENTOS

Con el propósito de garantizar el bienestar de los Funcionarios de la Entidad, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta adecuará un espacio físico dentro de las instalaciones y planta de la misma, para que los funcionarios puedan ingerir alimentos de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

8.6.2 SALARIO EMOCIONAL

Por medio de este programa se busca otorgarles a los funcionarios espacios que generen efectos simbólicos entre productividad y calidad de vida, con el fin de fortalecer el compromiso y así mismo, elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, productividad laboral e identificación del trabajador con la institución; los espacios que se desarrollaran son los siguientes:

Tiempo Flexible por Maternidad (Hora de lactancia): Una vez finalizada la licencia de maternidad de Ley, las funcionarias podrán reintegrarse en un horario flexible de acuerdo con la reglamentación vigente, que les permita amoldar los horarios de trabajo a sus necesidades personales.

Jornadas Laborales Comprimidas: Tener jornadas comprimidas (jornadas continuas y extendidas de recuperación de tiempo) en fechas como Día sin Carro y Moto, Semana de Receso Escolar, Semana Santa, Día de las Velitas, Navidad y Año nuevo entre otras.

Incentivo de Uso de la Bicicleta: Los Funcionarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen a través del Profesional de Talento Humano, haber llegado a trabajar en bicicleta (Artículo 5 Ley 811 de 2016).

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------





9. ENTIDADES DE APOYO

Para orientar el cumplimiento del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los Funcionarios de la Entidad, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.; se contará con el apoyo de las siguientes entidades:

- Cajas de Compensación Familiar COMFENALCO
- Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones y Cesantías.
- Entidad Administradora de Riesgos Laborales (Axa Colpatria)
- Empresas Públicas y/o Privadas relacionadas con los contenidos del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, acorde con el presupuesto destinado para la ejecución de dicho Programa.

10. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

Los Funcionarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., deben asistir y participar en todas las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos programadas por la Oficina de Talento Humano y la Dirección Administrativa y Financiera.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Talento Humano realizará una encuesta de satisfacción y de necesidades, con el fin de conocer las expectativas de los Funcionarios en relación con el desarrollo del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2021 y para la vigencia 2022; a su vez, se realizará una evaluación semestral o anualmente de acuerdo con el indicador planteado a continuación por cada uno de los programas del mismo.

INDICADOR

FORMULA DEL INDICADOR

Cumplimiento del Plan de Bienestar Social = $\frac{\text{No. Actividades Ejecutadas}}{\text{No. Actividades Programadas}}$

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020





12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS AÑO 2021

No.	PROGRAMAS A DESARROLLAR	ACTIVIDADES DE BIENESTAR	CRONOGRAMA FECHAS DE EJECUCIÓN	OFICINA O ÁREA RESPONSABLE
1.	ESPIRITUALES	CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS	PRIMER VIERNES DE CADA MES	OFICINA DE TALENTO HUMANO
2.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER	8 DE MARZO DE 2021	OFICINA DE TALENTO HUMANO
3.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE	16 DE MARZO	OFICINA DE TALENTO HUMANO
4.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DE LA SECRETARÍA	23 DE ABRIL	OFICINA DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIONES
5.	CLIMA ORGANIZACINAL	TALLERES EN EQUIPO, TRABAJO EFECTIVO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, INTELIGENCIA EMOCIONAL, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	MAYO NOVIEMBRE Y	OFICINA DE TALENTO HUMANO
6.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA (DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE)	11 DE JUNIO	OFICINA DE TALENTO HUMANO
7.	RECONOCIMIENTO	DÍA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO	25 DE JUNIO	OFICINA DE TALENTO HUMANO, GERENCIA Y DIRECCIONES
8.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACIÓN Y/O INTERDEPENDENCIA DE DEPORTIVAS	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO
9.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN, SEMANA DEL AUTOCUIDADO, PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD	AGOSTO Y NOVIEMBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

[@Piedecuestana_](https://www.piiddecuestanaesp.gov.co) [@PiedecuestanaESP](https://www.piiddecuestanaesp.gov.co) [@Piedecuestana_ESP](https://www.piiddecuestanaesp.gov.co)

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



10.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD	17 DE SEPTIEMBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO
11.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN DÍA DE LOS NIÑOS	29 OCTUBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO
12.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN DÍA DE VELITAS	7 DE DICIEMBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO
13.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN NOVENAS NAVIDEÑAS	DEL 14 AL 24 DE DICIEMBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO
14.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN FÍN DE AÑO E INFORME ANUAL	17 DE DICIEMBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO
15.	SALARIO EMOCIONAL	DESCANSO REMUNERADO POR CUMPLEAÑOS, TIEMPO FLEXIBLE POR MATERNIDAD, JORNADAS LABORALES COMPRIMIDAS: DÍA SIN CARRO; DESCANSO POR TIEMPO COMPENSADO: SEMANA SANTA, NAVIDAD Y AÑO NUEVO	DURANTE TODO EL AÑO, ACORDE A FECHAS DE CUMPLEAÑOS Y MATERNIDAD; ABRIL Y DICIEMBRE	OFICINA DE TALENTO HUMANO

Gabriel Abril Rojas
GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Revisó Aspectos Técnicos: MYRIAN QUINTERO ROJAS

Director Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: LILIANA VERA PADILLA

Asesora Oficina Jurídica

Revisó: LUZ DARY URIBE MENDEZ

Profesional Universitario - Talento Humano

Proyectó: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ

CPS Talento Humano

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020	Jefe Oficina de Planeación Institucional	27/02/2020

